

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SECRETARÍA

Manizales, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a toda la comunidad en general que, el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** con radicado **17001-23-33-000-2023-00081-00**, instaurado por **LUIS CARLOS RÚA SÁNCHEZ** contra la **NACIÓN – UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, MUNICIPIO DE MANIZALES, MUNICIPIO DE NEIRA, MUNICIPIO DE ANSERMA, MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, MUNICIPIO DE PALESTINA, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.**

La parte actora solicita amparar la protección a los derechos e intereses colectivos a la prevención de desastres previsibles técnicamente, moralidad administrativa (principio de falta de planeación, ambiente sano, seguridad y la vida; donde se ordene:

- 1) Que luego de un chequeo técnico realizado en menos de 24 horas se determine la capacidad técnica de respuesta por parte de las autoridades, entre ellas las Alcaldías de Manizales, Villamaría, Chinchiná, Palestina, Neira y Anserma, en materia de vehículos de emergencia, motobombas, equipos de búsqueda, equipos de monitoreo, y equipos de alarmas tempranas, sonido y demás elementos para reaccionar de manera oportuna. Que en este chequeo participe una mesa ciudadana, en la cual me ofrezco a participar también.
- 2) Que las autoridades de Caldas preparen lugares de refugio para los ciudadanos, y en todo caso se inicie una interlocución con el Gobierno Nacional de cara a desarrollar una estrategia de reacción inminente.
- 3) Se cree una comisión ciudadana que vigile y tenga acceso inmediato a las decisiones en materia contractual que se desarrollen en este proceso, en la cual deseo participar.
- 4) En caso de que la evaluación de 1) indique que no hay capacidad logística para atender la inminente situación, o que faltare algún elemento, ordénese su adquisición inmediata a través de las modalidades de contratación más ágiles que den esta garantía sin que haya lugar a corrupción y de cara al país.
- 5) Ordénese a las Alcaldías de Manizales, Villamaría, Chinchiná, Palestina, Neira y Anserma

(<https://www2.sgc.gov.co/sgc/volcanes/VolcanNevadoRuiz/Paginas/Mapa-amenaza.aspx>) la utilización express, contrato, disposición de medios de

comunicación para poner en conocimiento de la comunidad caldense las estrategias para evacuar, provisionarse, y en todo caso estar alertas ante la inminente erupción del Nevado del Ruíz.

- 6) Ordénese al Gobierno Nacional, poner a Disposición del Departamento de Caldas toda la capacidad técnica de respuesta como refugios, provisiones, sistemas de alerta y evacuación para reaccionar de manera oportuna.
- 7) Se me invite a mí y otros ciudadanos interesados a participar de las mesas de diálogo y estrategia con el fin de mantener la transparencia del proceso y veeduría.

Cordialmente,



VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ CARDENAS
Secretaria

HFPC